

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00454-00

El abogado CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, solicita se sancione a su contraparte por el incumplimiento del deber contemplado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, toda vez que no remitió copia del recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

SANCIONAR al abogado ÉDGAR OSORIO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.239.983 de Ibagué, y portador de la tarjeta profesional No. 74.252, por cuanto no dio cumplimiento al deber consignado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, al no remitir a las demás partes del proceso, copia del memorial obrante en el archivo 19MemorialRecursoReposición.pdf., razón suficiente para imponer MULTA de tres (3) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá consignar dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este proveído en la cuenta No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario de Colombia, denominada DTN-MULTAS Y CAUCIONES – Consejo Superior de la Judicatura, sin código rentístico, a donde se oficiará como corresponda, una vez en firme esta determinación de conformidad con el artículo 367 del Código General del Proceso y la Circular DEAJC21-81 de la corporación antes mencionada.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **157** hoy **13** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc420711f48cc9c699eea7b8dd6dd67765a570de887fe3b97af75f73c71c9b**

Documento generado en 12/12/2022 04:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>